"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Resolución de Alcaldía

N° 140-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: El Informe N° 110-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre 2021 de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, mediante la cual se solicita se formalice las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, el Informe Legal N°142-B-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe Nº 92-B-2021-GAF-MDSCF de fecha 13 de diciembre de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad provienen de: *"(...)"*

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente." .

Que, con Informe N° 110-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicita la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2021.

Que, mediante el Informe Legal Nº142-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que resulta viable la incorporación presupuestal por créditos suplementarios – saldo balance – la suma de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles) en el marco de las modificaciones presupuestales tipo 002 por el rubro 18 – canon y sobre canon y regalías mineras.

Que, mediante Informe Nº92-B-2021-GAF-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se apruebe la transferencia de partida en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete -Lima, correspondiente del mes de octubre de 2021 por el monto de S/120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6, numeral 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de transferencia de partida de mayores ingresos de presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, correspondiente del mes de octubre, por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°161 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por saldos de balance correspondiente al mes de octubre del 2021

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de secretaria general, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe